

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la Ciudad, hasta el viernes 14 de noviembre de 2018, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán en obsequios y regalos, a los autores de las redacciones que determine el Jurado y en atención a su calidad, los siguientes premios valorados entre los ciento cincuenta €uros (150 €) y los doscientos €uros (200 €) a los niños participantes que obtengan los tres primeros premios; y veinte accésits valorados aproximadamente en sesenta €uros (60 €); en función del resultado obtenido por la calificación del Jurado.

Así mismo se concederán tres premios económicos globales a las asociaciones de Vecinos, colegios, entidades socioculturales, etc., mejor representadas,

- Primer premio de 600 €uros.
- Segundo premio de 450 €uros.
- Tercer premio 300 €uros.

5º.-El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso. De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público, que se celebrará en el lugar y fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del *Día de la Constitución del año 2018*.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, a 5 de noviembre de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla